

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 26 de marzo de 2021.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

8W-2502-P

CARMONA

Para general conocimiento y de conformidad con lo previsto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la siguiente información:

El Ayuntamiento de Carmona en sesión ordinaria de pleno celebrado el día 24 de febrero de 2021 adoptó el acuerdo de aprobación provisional de suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

El expediente - en el que se incluye el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, así como los informes y memoria que la conforman - se encuentra disponible para su examen en la oficina municipal de Renta y Exenciones del Ayuntamiento de Carmona, sita en calle El salvador número 2, así como en le tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento del Carmona, (<https://sede.carmona.org>) y en el portal de transparencia (<https://transparencia.carmona.org/es>).

El plazo para examinar el expediente de cada una de las ordenanzas y formular alegaciones y sugerencias es de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos.

Contra el acuerdo provisional, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la formulación de alegaciones durante el periodo de información pública anterior.

Considerando que, en el supuesto que no se presentasen reclamaciones al expediente, finalizado el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Carmona a 7 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

8W-2751

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en cumplimiento del art. 12 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiéndose resuelto en Pleno de fecha 6 de abril de 2021 las alegaciones presentadas contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, según acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2021, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación resumido por capítulos, así como la plantilla de personal funcionario y laboral.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021

Resumen por capítulos

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
1	Impuestos directos	760.475,88 €
2	Impuestos indirectos	7.118,50 €
3	Tasas y otros ingresos	233.334,49 €
4	Transferencias corrientes	2.073.047,80 €
5	Ingresos patrimoniales	5.108,88 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<i>Total ingresos</i>		<i>3.079.085,55 €</i>
Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos
1	Gastos de personal	2.068.737,59 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	451.930,03 €
3	Gastos financieros	11.000,00 €
4	Transferencias corrientes	69.670,68 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	410.595,32 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	25.000,00 €
<i>Total gastos</i>		<i>3.036.933,62 €</i>